

PROCESO: SUCESION
ASUNTO: REHACER TRABAJO DE PARTICION
DEMANDANTES: JEAN CARLO ESCALANTE ROJAS y otros
CAUSANTE: MARIA JOSEFA ESCALANTE (Q.E.P.D.)
RADICACIÓN: 76001 4003 022 2007 00187 00

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente actuación para que se sirva proveer. Cali, abril 27 de 2021.
El secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0645
RADICACION: 760014003022-2007-00187-00
CALI, ABRIL VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el presente asunto y la actuación surtida en el mismo, encuentra esta Unidad Judicial que el Dr. ABSALON GIRALDO URREA, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el control de legalidad realizado mediante Auto Interlocutorio No. 0489, calendado al 26 de marzo de 2021; razón por la cual, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR al Dr. ABSALON GIRALDO URREA, para que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en los numerales SEGUNDO y TERCERO del Auto Interlocutorio No. 0489, fechado al 26 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **066** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **03-05-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez